



EXPEDIENTE N° 14159/20

LICITACION PRIVADA N° 243/20

Señor/es:
Proveedor

APERTURA: El día 5 de febrero de 2021, a las 11:00 horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso -
Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CANTIDAD	C O N C E P T O
1	43	Colchones de una plaza: Medidas aproximadas: 0,80 mts de ancho x 1,90 mts de largo x 20 cm de alto. Modelo: _____ Marca: _____ Precio Unitario ... \$ _____ Total Ítem 1 ... \$ _____
2	46	Almohadas de espuma de poliuretano de 1 plaza: Medidas aprox: 0,80 mts x 0,40 mts de alto. Modelo: _____ Marca: _____ Precio Unitario ... \$ _____ Total Ítem 2 ... \$ _____

TOTAL DE LA OFERTA .. \$ _____

Son Pesos: _____

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar MUESTRA de los bienes ofrecidos y entregar el remito firmado en el Acto de Apertura.

-CASO CONTRARIO SE DESESTIMARÁ LA OFERTA-

SR. PROVEEDOR: Las propuestas deben ser presentadas por duplicado.-
(Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones).-

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES.-

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1656/16)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249/421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-

LEY N° 1863 - COMPRE AL PROVEEDOR Y PRODUCTO PAMPEANO

Se encuentra en vigencia la Ley N° 1863 Prorrogada por Ley 2132 que establece beneficios para la compra a proveedores pampeanos y/o productos pampeanos. Ver Cláusula del Pliego de Cláusulas Particulares.

PLIEGO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE N° 14159/20

LICITACION PRIVADA N° 243/20

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO DEL LLAMADO:

Este llamado tiene por objeto la adquisición de colchones destinados a los Hogares de Adolescentes varones y mujeres de la ciudad de General Pico, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto.

SEGUNDA.-PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y por duplicado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones, debiendo indicarse marca ofrecida, caso contrario se desestimará la oferta.-

TERCERA.- DECLARACION JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

CUARTA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura del presente llamado se realizará **el día 5 de febrero de 2021, a las 11:00 horas**, en la sede del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso de la Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.

QUINTA.- MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de **quince (15) días hábiles**, computables a partir de la fecha de apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA.:

El plazo de entrega es de **siete (7) días hábiles**, contados a partir de la fecha de adjudicación.-

SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes adjudicados se hará efectiva en el edificio de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia: Av. San Martín Oeste N° 889, Santa Rosa- La Pampa.-

OCTAVA.- FORMA DE PAGO:

A los **siete (7) días** de recibido de conformidad la totalidad adjudicada.-

NOVENA.- CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1656/16)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

DECIMA.- CONSTITUCION DE GARANTIAS:

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden de la Tesorería General de la Provincia de La Pampa, en alguna de las formas previstas en el ARTÍCULO 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta **"Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa"**.

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberán ser Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones, a

excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

DECIMA PRIMERA.- COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863 prorrogada por Ley Nº 2132 - Compre al Proveedor o Productor Pampeano. Los beneficios están contemplados en el artículo 6 de la citada ley. A continuación se transcribe la parte principal del mismo:

"Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.-

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano".-

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - (02954) - 452793 / 452794.

En caso de cotizarse PRODUCTOS PAMPEANOS deberá presentarse indefectiblemente el correspondiente certificado otorgado por la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs.

DECIMA SEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorias, el mismo se encuentra para su consulta, en la siguiente dirección web:

<http://www.contaduriageneral.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Proveedores/Empresas/Reglamento de Contrataciones.pdf>



EXPEDIENTE N° 14159/20

LICITACION PRIVADA N° 243/20

**ANEXO I
DECLARACION JURADA**

**DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME
EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO,
QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO
JUDICIALMENTE.-**

PLIEGO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE N° 14159/20

LICITACION PRIVADA N° 243/20

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley N° 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mi datos personales son:

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

Firma y Aclaración

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.